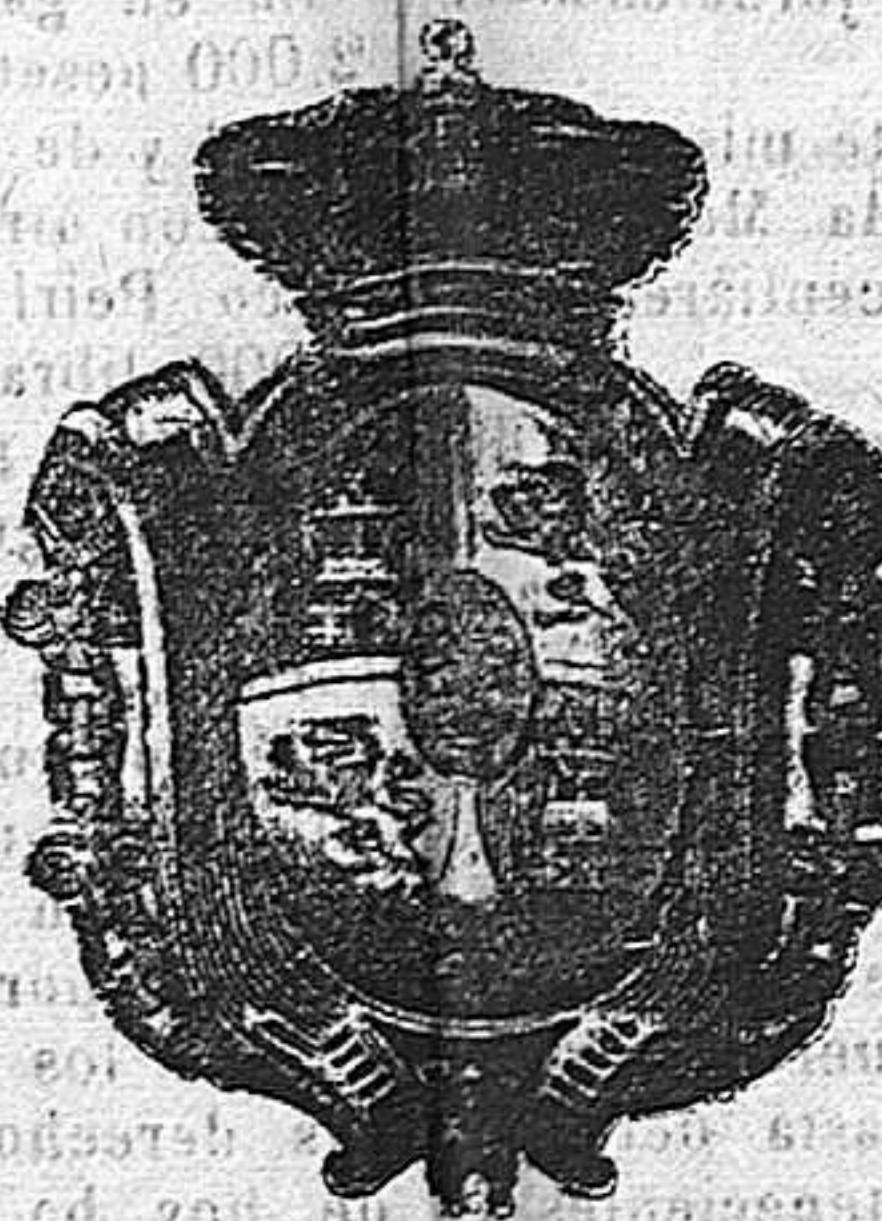


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Sé satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 857

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El día 5 del próximo mes de Marzo tendrá lugar en los almacenes de la Aduana de esta capital la venta en pública subasta de los siguientes géneros:

Lote único Pesetas

Un bocoy S. R. P., peso bruto 730 kilos, conteniendo 630 litros vino común imponible, propio sólo para la destilación, de 7,7 grados centesimales, hectolitro 10 pesetas..... 63

Un bocoy S. R. P., peso bruto 590 kilos, conteniendo 490 litros vino común imponible, propio sólo para la destilación, de 8 grados centesimales, hectolitro 10 pesetas..... 49

200 kilos pipería en dos bocoyes de roble, envases de lo anterior, uno 90 pesetas..... 180

Total..... 292

Importa la tasación en total doscientas noventa y dos pesetas.

Advertencias

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran la tasación.
- 2.º El rematante viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Tarragona 27 de Febrero de 1918.
—El Administrador de la Aduana, Manuel Albarellos.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Repartos de consumos

Encarezco de nuevo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no han presentado los repartos de consumos para el corriente año, la necesidad de que antes del

dicho día me veré obligado a proponer al Sr. Delegado de Hacienda, sin perjuicio, además, de hacer uso de las

facultades que me confiere el art. 317 del vigente Reglamento de Consumos sobre el nombramiento de Comisionados especiales para que se personen en los pueblos a confeccionar los citados repartos.

Tarragona 28 de Febrero de 1918.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 858

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE ENERO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados
Virouela.	Montblanch.	Salomó.	Ovina.	26		20	6
Idem.	Idem.	Montreal.	Idem.	9		9	

Tarragona 20 de Febrero de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, S. Martí.

Núm. 859

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.) Recaudadora de Contribuciones e Impuestos DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Itinerario que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción, forma esta entidad para efectuar la cobranza de las contribuciones e impuestos en los pueblos de las zonas que a continuación se detallan.

MES DE MARZO

Falset

Vilella alta, 1 y 2, Recaudadores, Jacinto Sicart Trech y Baltasar Sabaté Llorens.

Vilella baja, 1 y 2, Recaudadores, los mismos.

Corondella, 7, 8 y 9, Recaudadores, los mismos.

Uldemolins, 3 y 4, Recaudadores, los mismos.

Vilanova de Prades, 5 y 6, Recaudadores, los mismos.

Ciurana, 7 y 8, Recaudadores, los mismos.

Valls, 4 y 5, Recaudadores, Francisco Cabré y Juan Cabré.

Vilarrodona, 1, 2 y 3, Recaudadores, los mismos.

Montblanch

Bancasori, 2 y 3, Recaudadores, José Carrasco, José Cabré y José Balcells, Capafons, 5 y 6, Recaudadores, los mismos.

Montbrió de la Marca, 2 y 3, Recaudadores, los mismos.

Montreal, 6 y 7, Recaudadores, los mismos.

Rocafort, 1 y 2, Recaudadores, los mismos.

Rojals, 2 y 3, Recaudadores, los mismos.

Vilavert, 4 y 5, Recaudadores, los mismos.

Tarragona 27 de Febrero de 1918.—Recaudación de Tributos, S. A., P. P., Gerónimo Cerdán.

Núm. 860

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917 y atrasos.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de contribuciones de la zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo contra D. Cristián Peyri Fernández, vecino de Porrera, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.

—No habiendo satisfecho D. Cristián Peyri Fernández sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de esta provincia y en la tabilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para co-

nocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 554 pesetas.—Una pieza de tierra en este término municipal de Falset, llamada Camp den Fàbregas y Manso den Cubells, de cabida 2.095 áreas y 72 centíreas, en la que hay una casa de campo con dos lagares y una prensa.—Cargas que gravan el inmueble.—Hipoteca a favor de Pedro Guasch Vilà, de capital 2.000 pesetas y de 650 para costas.—Otra hipoteca a favor de Francisco Peiri Rabascall, de capital 4.000 libras catalanas, o sean 10.666·66 pesetas.—Otra hipoteca a favor de Eduardo Martorell Guinjoán, de capital 1.500 pesetas y 1.500 más para costas.—Capitalización de la misma, 21.538 pesetas.—Valor para la subasta, 5.221·34 pesetas.

Otra pieza de tierra en este mismo término y partida Masos, de cabida 49 áreas y 28 centíreas, de viña y árboles.—Carga que grava el inmueble.—Derecho de redimir a favor de los consortes José Antonio Rull y María Muntané.—Valor para la subasta, 770 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Falset 18 de Febrero de 1918.—Baltasar Sabaté.

Núm. 864

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica —1^o, 2^o y 3^o trimestres de 1917 y atrasos.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de contribuciones de la zona de Falset.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes a los trimestres arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra D. Cristián Peiri Fernández, a quien le fueron embargadas con fecha 29 de Enero último las fincas siguientes:

1.^a Una pieza de tierra en este término municipal llamada Camp den Fàbregas y Manso den Cubells, de cabida 2.095 áreas y 72 centíreas, en la que hay una casa de campo con dos lagares y prensa; lindante por Oriente con José Peiri, José Antonio Nogués, Joan Peiri y Manuel Rabascall, por Mediodía con Fernando Grau Asens, por Poniente con Juan Aguiló y Ramón Sentís y al Norte con la división del término de Porrera, formando parte de esta finca cuatro jorales más contiguos a la misma.

2.^a Otra pieza de tierra en este mismo término, partida denominada «Masos», de cabida 49 áreas, 28 centíreas de viña y árboles, lindante por Oriente con José Peiri a Mediodía con Ramón Sentís, por Poniente con José Rull y al Norte con José Antonio Rull y María Muntané; cuyo embargo fue anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido.

Y como quiera que del certificado de cargas y gravámenes librado por el Sr. Registrador aparece la primera de las fincas embargadas, gravada con una hipoteca a favor de José Amorós Compte a la evicción de la permuta entre éste y José Peiri Rabascall de dicha finca y otras; con otra hipoteca a favor del referido José Amorós Compte

en garantía de la tenencia de cierta finca permitada llamada Comella; con otra hipoteca a favor de Pedro Guasch Vilà en garantía de un préstamo de 2.000 pesetas al interés del 6 por 100 anual y de 650 pesetas más para costas, con otra hipoteca a favor de Francisco Peiri Rabascall en garantía de 4.000 libras catalanas, equivalentes a 10.666·66 pesetas.

Y la segunda finca gravada con el derecho de redimir a favor de los consortes José Antonio Rull y María Muntané, por cuyo motivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíco por medio de la presente cédula a los referidos acreedores, o a sus derecho habientes, que con fecha de hoy ha sido decretada la subasta de las referidas fincas, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Falset 16 de Febrero de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté.

Núm. 863

AYUNTAMIENTO DE MORA DE EBRO

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Roset Vilaplana.

Fortunato Aymerich Roca.

Juan Mari Aymerich.

Ramón Riera Tomás.

Pablo Comaposada Safo.

José Pijuan Vila.

Mayores contribuyentes

D. Juan Altamis Miquel.

Ramón Amenós Roca.

Pablo Aymerich Albareda.

José Aymerich Cendra.

José Balcells Jané.

José Balcells Padró.

Domingo Bofarull Carol.

José Carol Vilá.

Andrés CeraNova Salvanes.

Andrés Comaposada Vilá.

Jaime Comaposada Vilá.

José Comaposada Vilá.

Antonio Fort Mulet.

Ramón Gassol Solé.

Ramón Jové Miró.

Miguel Mari Aymerich.

Francisco Masip Closa.

Ignacio Miquel Gual.

José Padró Martí.

José Poblet Sagalá.

Antonio Riera Saltó.

José Salvanés Sagarra.

José Vila Aymerich.

Pedro Vila Aymerich.

Ceballá del Condado.

21 de Enero de 1918.—Jaime Poblet, Secretario.

V.^o B.—El Alcalde, Ramón Roset.

Núm. 865

AYUNTAMIENTO DE MONTRÍO DE LA MARCA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Vilá Sanahuja.

José Solé Vilá.

Juan Balañá Esteve.

José Queraltó Amill.

José M. Sendra Sabaté.

José Sendra Sabaté.

Mayores contribuyentes

D. José Tarragó Sambola.

José Vilá Ninot.

Jaime Contiach Marimón.

Vicente Miret Vilá.

Salvador Roset Solé.

Jaime Andreu Andreu.

D. Francisco Andreu Huguet.
Carlos Llobera Vilá.
Pedro Vilá Giné.
Juan Amill Sanabria.
Mariano Moncusí Marimón.
Magín Solé Civit.
Ramón Borrás Sólé.
Antonié Bosch Rosell.
Ramón Contijoch Marimón.
Francisco Orga Gual.
José Vidal Sala.
José Esteve Jové.
Antonio Miret Vilá.
Francisco Vilá Giró.
Melitón Sendra Cau.
Francisco Llobera Bonet.
José Contijoch Vernet.
Ramón Queraltó Panadés.
Montbrió de la Marca 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Vilá.
Núm. 866

AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT DE QUERALT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Roque Duch Ravul.
Ramón Ninot Carol.
Serafín Duch Andreu.
José Carol Artigues.
Antonió Aluja Segura.
Isidro Llobera Alerany.

Mayores contribuyentes
D. Andrés Andreu Miró.
Antonió Miró Farré.
Antonio Beníquet Carnicé.
Antonio Bonet Calaf.
Enrique Bonet Fabra.
Ramón Ballasté Tarragó.
Juan Contijoch Capdevila.
Francisco Clarasó Llobera.
Ramón Contijoch Folch.
José Cabestany Cunillera.
José Contijoch Caralt.
Juan Carbonell Contijoch.
Pedro Ninot Ambros.
José Duch Cabestany.
Pablo Graells Malet.
Miguel Gual Marimón.
Juan Queraltó Armengol.
José Queraltó Marqués.
Antonio Queraltó Solé.
Salvador Miró Cabestany.
Salvador Miró Carnicé.
Antonio Miró Bonet.
Buenaventura Miró Farré.
Joaquín Mateu Andreu.
Antonio Ninot Cuadrat.
Pedro J. Tomás Ballasté.
Antonio Tomás Farré.
José Tomás Allmés.
Rocafort de Queralt 25 de Enero de 1918.—El Alcalde, Roque Duch.
Núm. 867

AYUNTAMIENTO DE MARGALEF

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José María Vernet Escoda.
Bautista Martí Vilá.
José Domingo Vellvé.
Carlos Manuel Flix.
Primo Porquieres Rebull.
Salvador Pascual Miró.
José Perelló Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Juan Franch Vilá.
Ramón Domingo Morell.

D. José Franch Miró.
Miguel Perelló Piñol.
Ramón Domingo Perelló.
Manuel Manuel Nogués.
Miguel Franch Miró.
José Roigé Masip.
Miguel Franch Manuel.
José Ardevol Masip.
León Nogués Alasá.
José Vernet Gibert.
Jaime Franquet Gibert.
José Vilá Manuel.
Salvador Pascual Alaix.
José Porquieres Pascual.
Ramón Pascual Farré.
Jose Vilá Camprubí.
Juan Pascual Franch.
Miguel Pascual Montagut.
Miguel Pascual Vallverdú.
Delfín Martorell Vilá.
Salvador Perelló Miró.
Salvador Pascual Gibert.
José Perelló Perelló.
José Franch Amill.
José Perelló Piñol.
Miguel Porquieres Pascual.
Margalef 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José María Vernet.—El Secretario, Federico Pascual.
Núm. 868

AYUNTAMIENTO DE MASLORENS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pablo Calaf Garriga.
José Batet Segú.
Tobías Cendra Magriñá.
José Gibert Ferré.
Silvestre Jané Calaf.
Pedro Colet Solé.
Juan Cendrós Miquel.
José Batet Batet.

Mayores contribuyentes

D. Magín Serramíá Galofré.
Ramón Miquel Solé.
José Cabayol Rull.
Rafael Magriñá Elías.
José Segú Batet.
Juan Jané Cendra.
Carlos Magriñá Borrás.
José Papiol Palau.
José Serramíá Porta.
Tito Güell Morros.
José Miquel Sabaté.
Salvador Borrás Segú.
Marcos Ferré Vives.
José Calaf Riembau.
Lorenzo Cabayol Virgili.
Juan Puig Cendrós.
José Jane Vidal.
Juan Ribas Llopis.
José Serramíá Segú.
Bartolomé Batet Borrás.
Pablo Segú Vidal.
Pedro Bafet Figuerola.
José Busquets Garriga.
Baudilio Batet Bundo.
Rafael Jané Parés.
Salvador Segú Borrás.
Antonio Castellví Canals.
Pablop Miquel Bundo.
Ramón Serramíá Vives.
Ramón Vives Segú.
Pablop Sáperas Colet.
José Batet Figuerola.

Maslorenys 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pablo Calaf.—El Secretario, Juan Coll.
Núm. 869

AYUNTAMIENTO DE MONTMELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

nadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Güell Fontanilles.
Antonio Montserrat Targa.
Isidro Serramíá Inglés.
Juan Montserrat Mercader.
José Font Pons.
José Pons Pascual.
Pablo Figueras Esplugas.
Antonio Sáperas Guasch.
José Rovira Pallarés.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Ventosa Gils.
Pedro Papiol Capdet.
José Colet Llenas.
José Batlle Ricart.
Magín Colet Güell.
Jaime Vives Pons.
José Ferré Galofré.
José Ferré Solé.

José Montserrat Targa.
Ramón Solé Batet.
Juan Sáperas Colet.
Ramón Ventosa Palau.
Isidro Andreu Pascual.
José Arbós Casellas.
Juan Font Navarro.
José Garriga Papiol.
Ramón Calaf Carbonell.

Cristóbal Calaf Carbonell.
Juan Sáperas Segalá.
Ramón Papiol Vives.
Juan Serramíá Inglés.
Jaime Saumell Ferré.
Simeón Vives Virgili.
Pedro Güell Vives.
Sebastián Prats Targa.
Lorenzo Prats Targa.
José Ramón Sanabria.
Salvador Martí Masip.

Ramón Martí Masip.
Magín Colet Galofré.
Simeón Vives Virgili.
Tomás Marí Masip.
Magín Bricullé Sanabria.
Jaime Colet Galofré.
Pablo Solé Vives.
Ramón Cendrós Ferrerons.

Montmell 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Güell.—José Dalmau, Secretario.
Núm. 870

AYUNTAMIENTO DE VINEBRE

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Servelló Agustí.
José Miró Estivill.
Juan Teixidó Cavallé.
Ramón Algueró Salamé.
José Ferré Viaplana.

Francisco Ferré Viaplana.
Francisco Veà Tarragó.
Bautista Carim Servelló.
Jaime Teixidó Cavallé.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Poquet Vila.
José Pros Argilaga.
Juan Serrés Serra.
Jaime Servelló Pintó.
Francisco Montañé Esquirol.
Ramón Argilaga Jordá.

José Fortuny Homdedeu.
Juan Servelló Vila.
Jorge Miró Estivill.
José Miró Vila.
Juan Miró Vila.
Juan Pros Ossó.
José Foguet Pros.
Ramón Tarragó Llauradó.
Juan Amorós Gisbert.
Jaime Pros Miró.

D. José Salamé.
Juan Pros Durán.
Juan Bieto Cavallé.
Ramón Sans Piñol.
Francisco Sans Servelló.
Miguel Montañé Bieto.
Miguel Tarragó Miró.
Francisco González Salamé.
Mariano González Teixidó.
Antonio Ferré Carim.
José Ferré Roca.
Juan Masdeu Palos.
Juan Roca Aragonés.
Ramón Prós Cavallé.
Jaime Pros Cavallé.
Miguel Viaplana Viaplana.
Jaime Viaplana Gisbert.
Ramón Pradell Jordà.
Juan Amorós Monclús.
Antonio Servelló Aleu.

Vinebre 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Jaime Servelló.

Núm. 871

AYUNTAMIENTO DE VILAPLANA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Prudencio Huguet Juncosa.
Pedro Mariné Pamies.
José Guiu Aragonés.
José Alsina Rocamora.
J. Bautista Bidó Canrubí.
Francisco Mestre Bigorra.
Sebastián Mariné Cavallé.
Jaime Mestre Munté.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Pamies Revascall.
José Pamies Huguet.
José Revascall Pamies.
José Mestre Anglés.
José Aixalá Cabré.
Francisco Aixalá Munté.
José Mestre Cabré.
Sebastián Ferre Bigorra.
Sebastián Aragonés Ferré.
Joaquín Mariné Fort.

Antonio Anguera Anguera.
Sebastián Revascall Roig.
José Salvat Revascall.
Jaime Pellicé Aymami.
Jaime Aymami Munté.
Ramón Besora Marrasé.
Pantaleón Martí Bidó.
José Cabré Bigorra.
Jaime Munté Guardiola.
Salvador Juàpere Estivill.

José Viñes Mariné.
Salvador Ferre Mestre (Tomaso).
Pedro Aixalá Cabré.
Salvador Agustench Juanpere.
Carlos Salvat Aymami.
Francisco Huguet Ferré.
Sebastián Salvat Revascall.

José Vives Jansá.
José Munté Guardiola.
Pedro Pellicé Aymami.
Juan Salvat Ciurana.
Francisco Tost Andreu.

Vilapiana 24 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Prudencio Huguet.—Por A. del A., el Secretario, Sebastián Mestre.

Núm. 872

AYUNTAMIENTO DE ARNES

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Pàllarès Albesa.
Guillermo Martí Samper.

- D. José María Miralles Samper.
Antonio Borrull Sifré.
Martín Boldó Tallada.
Daniel Gui Pegueroles.
Tomás Sanromá Estruel.
Francisco Samper Celma.
Salvador Papaseit Pons.

Mayores contribuyentes

- D. José María de Salvador Vicente.
José Fortuño Fortuño.
Vicente Foz Bonet.
Julio Vallés Samper.
Juan Vallespi Martínez.
José María Barberá Torné.
Tomás Torné Lluís.
Joaquín Llopis Miralles.
Esteban Llopis Samper.
Ramón Martí Borrás.
Vicente Bonet Torne.
Joaquín Fonollosa Samper.
Vicente Torné Gil.
Joaquín Gil Monserrat.
Juan Vallespi Fosch.
Francisco Miralles Llombart.
Francisco Valls Dolz.
Felipe Gil Gabaldá.
Antonio Samper Llombart.
Francisco Samper Bonet.
Ricardo Beltri Cid.
Joaquín Samper Gabaldá.
Joaquín Pallarés Rebull.
José Povill Antoli.
Agustín Povill Antoli.
José Samper Bonet.
José Tallada Sanmartí.
Manuel Puig Boldó.
Tomás Pallarés Papaseit.
Francisco Gil Bonet.
Miguel Sabaté Cortés.
Ramón Llombart Amargós.
Joaquín Pallarés Llopis.
José María Samper Torné.
José Sanromá Llombart.
José Antonio Pegueroles Rebull.

Arnes 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Pallarés.—El Secretario, Joaquín Fonollosa.

Núm. 873

AYUNTAMIENTO DE RIUDECAÑAS
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Emilio Vall Llaberia.
José Llaberia Guillemat.
Antonio Gavaldá Margalef.
Dimas Nolla Domenech.
José Nolla Guasch.
Francisco Toda Durán.
Jaime Aubaó Buqueras.
José Tost Marco.

Mayores contribuyentes

- D. Salvador Alimbau Solé.
José Parés Llorens.
Antonio Miralles Garriga.
José Mariné Peyri.
Fernando Martí Serobé.
Mateo Hortoneda Ferraté.
Juan Nolla Rovira.
Pedro Ferre Teigell.
Pedro Teigell Peyri.
Francisco Adell Domenech.
José Pedret Aubaó.
Juan Nolla Hortoneda.
Mariano Sangenís Torrens.
José Queralt Pujol.
José Nolla Hortoneda.
José Gavaldá Aragón.
Juan Marco Folch.
Antonio Roigé Miralles.
Abdón Anguera Nolla.
Isidro Olivé Guasch.
Joaquin Prats Cornell.
José Roig Cabré.
Pedro Jaime Vall Aragón.
Pablo Crusat Montguillot.

- D. Abdón Nolla Cabré.
Jacinto Roigé Francesch.
José Mestre Llaberia.
Santiago Llaveria Fontanet.
Antonio Pujals Solé.
Francisco Adell Olivé.
Blas Nolla Cabré.
Francisco Llaberia Nolla.
Antonio Joyé Llaberia.
Rosendo Ferré Manresa.
José Salvat Llaberia.
Jaime Olivé Pujades.
Riudefcañas 22 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Emilio Vall.

Núm. 874

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Masaluca**

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—José Suñé Puey, Francisco Llop Domenech y Bautista Alvarez Domenech.

Sección 2.ª—Francisco Cutrona Gabaldá y Francisco Melich Pallarés.

Sección 3.ª—Juan Cutrona Gabaldá y Domingo Melich Agustí.

Pobla de Masaluca 22 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Bautista Alvarez.

Núm. 875

Don Ildefonso J. Piñol Piñol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar, con el Ayuntamiento, la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—Francisco Maurí Piñol, José Alcoverro Audi y Juan Piñol Piñol.

Sección 2.ª—Domingo Barberá Beltrán, Benito Martí Fons y Antonio Ventura Expósito.

Sección 3.ª—Salvador Adell Maurí, Vicente Piñol Carles y José Roig Borrás.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y a los efectos del art. 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Tivenys 24 de Febrero de 1918.—El Alcalde Presidente, S. Juan Piñol.

Núm. 876

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por el presente segundo edicto hago saber: Que a instancia de don Damián Forcades Masot, vecino de Flix, se instruye expediente de dominio de la siguiente finca:

Una casa habitación situada en la Plaza de Flix, señalada de número once, compuesta de cuatro pisos, cuya extensión superficial es de ciento tres metros; lindante a derecha Ramón Bages, izquierda calle de Guillén y espalda Salvador Blanch, teniendo señalada una riqueza imponible de sesenta pesetas. Inscripción al folio doscientos treinta y tres vuelto del libro quinientos, veinte y cinco, finca número mil seiscientos catorce, inscripción primera.

Cuya finca adquirió el Sr. Forcades de D. Ramón Cervelló Llecha, vecino que fué de Flix, hoy difunto, por cesión privada que éste le hizo en pago de cierta deuda, y a los efectos del amillaramiento y de la inscripción de posesión en el Registro de la propiedad se instruyó expediente posesorio

a nombre del repetido Sr. Forcades, el cual fué aprobado por auto del Juzgado municipal de Flix de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuatro e inscrito debidamente en dicho Registro, y pesando sobre dicho inmueble un gravamen hipotecario de cinco mil pesetas a favor de D. Ana Echave Sustacta Echaniz, hoy difunta, siendo sus hijos menores sus herederos, los cuales se hallan bajo la patria potestad del Padre D. Jesús Benavides Martínez, vecino de Flix.

En virtud de providencia del día de hoy he acordado expedir este segundo edicto citando y llamando a todas aquellas personas ignoradas que puedan perjudicarlas la inscripción de dominio que solicita de dicha finca D. Damián Forcades Masot, a fin de que comparezcan si quieren dentro el término de ciento ochenta días, a contar desde el diez y ocho de Diciembre último, fecha de la inserción del primer edicto, a alegar su derecho, en conformidad a lo que previene el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria; con prevención que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Sereix.—El Secretario, Adolfo Pascó.

COMUNIDAD DE REGANTES

«Riegos del Francolí», de Masó y Rourell

En virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los participes de la misma, regantes e industriales, para la Junta general ordinaria, en su domicilio social de este pueblo, que se celebrará el día 24 de Marzo y hora de las calorece,

en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria general reglamentaria.

2.º Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año 1917, y

3.º La petición de varios regantes sobre entrada de nuevos participes en la Comunidad, pendientes de la última sesión.

Caso de no concurrir mayoría absoluta en la primera convocatoria, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para la misma hora del día 28 de Abril próximo, en el propio local, y en ésta serán válidos los acuerdos cualesquier que sea el número de los asistentes.

Masó 23 de Febrero de 1918.—El Presidente, J. Goberna.

LA INDUSTRIAL HARINERA

BALANCE GENERAL.—Año 1917	
ACTIVO	Pesetas
Terrenos y edificios	190 312·12
Material de la Sociedad	393.705·92
Varias cuentas deudoras	67 021·48
	651.039·52
PASIVO	
Capital: 1.250 acciones	500.000
Varias cuentas acreedoras	65.819·50
Beneficios a liquidar	85.220·02
	651.039·52

Reus 31 de Diciembre de 1917.—El Director, Emilio Oller.—El Secretario, A. Porta Pallisé.—El Presidente de la J. de G., Eduardo Borrás.

BANCO DE VALLS

RESUMEN del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	PASIVO
Pesetas	Cs.
Acciones no emitidas	5 000.000
Efectos públicos	4.371.994·28
Letras de cambio	3.587.734·50
Accionistas	3 750.000
Mobiliario	7.625·36
Fincas	607.204·83
Obras públicas	172.313·34
Corresponsales	3.023.816·23
Cuentas corrientes con garantía	700.307·98
Obligaciones a cobrar	196.911·81
Caja y Banco de España	2.085.064·59
Préstamos con hipoteca	168.409·96
Fábrica de hilados	133.307·75
Valores, pólizas e hipotecas en garantía	2.157.653·70
Efectos en prenda y en depósito	5.876.580
Capital	10.000.000
Capital de reserva	246.562·88
Fondo de previsión	200.000
Obligaciones y efectos a pagar	748.817·92
Cuentas corrientes de la clase obrera	6.920.697·19
Cuentas corrientes	1.824.623·36
Depósitos en efectivo	1.107.280·45
Garantías de crédito	411.361·90
Ganancias y pérdidas	2.242.591·62
Garantías	102.752·31
Depositantes por valor nominal	2.157.653·70
	5.876.580
Sumas iguales	31.838.921·33

El Administrador, Eliseo Ferrer.—El Tenedor de libros, Miguel Domingo.